

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) informa que:

- En respuesta al proceso judicial iniciado por la demanda del Sindicato Nacional de Trabajadores de Salud de Guatemala (SNTSG) en el año 2015, el 21 de febrero del presente en el Juzgado Séptimo de Trabajo y Previsión Social, la Procuraduría General de la Nación (PGN), en nombre del Estado, y el MSPAS **solicitaron la declaración de nulidad de partes específicas de los artículos 43, 45 y 51 del Pacto Colectivo** de Condiciones de Trabajo convenido en agosto de 2013.
- En marzo del presente, el MSPAS recibió diversas medidas de hecho que paralizaron los servicios de salud. Ante esta situación, el MSPAS presentó un amparo el cual fue otorgado provisionalmente por el Juzgado Décimo Cuarto de Primera Instancia Civil, **ordenando al SNTSG, sus filiales, subfiliales y secciones y demás personas que se identifican como salubristas y participan en dichas acciones, se abstengan y/o desistan inmediatamente del bloqueo, cierre, toma de instalaciones, paralización de actividades operativas, administrativas y otras.**
- En continuidad con el proceso, el 28 de abril del presente ante el Juzgado Séptimo de Trabajo y Previsión Social, la PGN y el MSPAS **ampliaron la solicitud de nulidad para incluir partes específicas de los artículos 20, 29, 30, 31, 36 y 38 del Pacto Colectivo**, referentes al otorgamiento de licencias institucionales a tiempo completo para dirigentes sindicales que van más allá del periodo de tiempo establecido en la legislación aplicable y a la delegación de la función pública.
- **Este es el momento de enmendar la plana, apelamos al liderazgo, la responsabilidad y la vocación de los trabajadores organizados para regresar a la mesa de diálogo** y encontrar soluciones con sustento legal, técnico y financiero, con el objetivo de dignificar las condiciones de vida de los empleados públicos y sus familias.

Un
PactoDigno
para trabajadores dignos

¡Por el derecho a la salud y la vida! **¡Soy salubrista!**